

EXPTE. N° 655-X-2021 c/Agdo. 13439/2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7560/2021.-

ORDENANZA IMPOSITIVA 2022

TITULO I

TASA QUE INCIDE SOBRE INSTALACION Y SUMINISTRO DE GAS

ARTICULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 154° del Código Tributario Municipal, establézcase la alícuota única del diez por ciento (10%). La misma se aplicará sobre la base determinada por el Artículo N° 154° de la Ordenanza N° 3898/2003.-

TITULO II

TASA QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PUBLICAS

ARTICULO 2°.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 159° del Código Tributario Municipal, establézcase que la base imponible para liquidar la Tasa, estará constituida por cada metro cuadrado de superficie del inmueble a construir, ampliar o mantener. -

ARTICULO 3°.- A efectos de cumplimentar lo previsto en la Norma citada, en el Artículo anterior, fíjense las tasaciones del costo de cada metro cuadrado de obra y las alícuotas correspondientes, que resultarán aplicables para cada tipo de inmueble:

	Alícuot as %	Costo Const. En U.T.
Tipos de Construcción		
VIVIENDAS:		
1. Casa habitación unifamiliar:		
a. comunes	0,3	2.112
b. suntuosas	0,3	3.712
c. construcciones anexas (quinchos, gimnasios, SUM)	0,3	2.912

Transcribió
1er. Control
2do. Control

